



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE MAYO DE 2024

No. 1368

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo general por el que se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, con motivo de la jornada electoral 2024 en la Ciudad de México 3

##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Segundo aviso por el que se da a conocer la modificación *al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa “Mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024”*, publicado el 28 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1265 Bis 5

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el centro generador denominado Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec, publicado el 19 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1300 13

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Organismo Regulador de Transporte

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer su Código de Conducta 15

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### Consejo de Evaluación

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer sus ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante primer trimestre de 2024 25

#### Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/04/2024 por el que se declara el cese y extinción de la Dirección del Centro de Control de Confianza de la Jefatura General de la Policía de Investigación y se crea la Dirección General de Investigación de Delitos de Alto Impacto de la Jefatura General de la Policía de Investigación, y se declara el inicio de sus funciones 26
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a su Programa anual de obra pública 2024 30

### PODER JUDICIAL

#### Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer a la persona mediadora privada que ha obtenido su renovación de certificación y actualización de registro por el Tribunal, al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer, cuya vigencia será del 31 de marzo de 2023 al 30 de marzo de 2026 32

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.**- Licitaciones públicas nacionales números 30001134-047-24 a 30001134-061-24.- Convocatoria 005-2024.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de construcción, rehabilitación y sustitución de la red de agua potable, trabajos de construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento en resumideros y trabajos de construcción, rehabilitación y sustitución de la red de drenaje, rehabilitación de banquetas y guarniciones, trabajos de rehabilitación de la superficie de rodamiento mediante trabajos bacheo, rehabilitación de vialidades secundarias con empedrado y adoquín, así como la rehabilitación de la infraestructura de señalamiento vial 33
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.**- Aviso de fallo de licitaciones públicas nacionales números 30001134-008-24 a 30001134-028-24 41
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación pública nacional número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-002-2024.- Convocatoria no. 002-2024.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mejoramiento de inmuebles 44
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación pública nacional número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-003-2024.- Convocatoria no. 003-2024.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mejoramiento de los laboratorios de servicios periciales 47

### EDICTOS

- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 5/2024-I (primer publicación) 50
- ◆ **Aviso** 51

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ**, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14, apartado B, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 11, fracción I, 16, fracción I, 18, párrafo primero, 20, fracción IX y 26, fracciones IX y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 424 párrafo tercero y 450 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 5, fracción II de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; así como 7°, fracción I, inciso C) y 23, fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México es la entidad federativa sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, la cual goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Que de conformidad con los artículos 16, fracción I y 26, fracciones IX y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Gobierno es la dependencia encargada de auxiliar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo. En este tenor, cuenta con facultades para conducir las relaciones de la persona titular de la Jefatura de Gobierno con las Alcaldías, así como coordinar las acciones de apoyo del Gobierno de la Ciudad en los procesos electorales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Que el artículo 23 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que la Subsecretaría de Gobierno tendrá las atribuciones de coordinar acciones necesarias para garantizar la celebración de las figuras democráticas directa y participativa en los términos previstos por la Constitución local y las leyes respectivas.

Que los artículos 22 y 25 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 300 y 358 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, disponen que las elecciones ordinarias federales y locales deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, ese mismo día las autoridades competentes podrán establecer medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que se sirvan bebidas alcohólicas.

Que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México determina que sus disposiciones son de orden público y observancia general para la ciudadanía de esta entidad. A su vez, los artículos 424 y 450 del referido Código faculta a la autoridad competente para establecer las medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos mercantiles en los que se sirvan bebidas embriagantes.

Que las jornadas electorales de los procesos electorales (tanto federal como local) ordinarios 2023-2024 se llevarán a cabo el 2 de junio de 2024, eligiendo más de 20 mil cargos de elección popular, entre los que se encuentran la Presidencia de la República, la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Jefatura de Gobierno, el Congreso de la Ciudad de México y las Alcaldías.

Que el artículo 5, fracción II de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México señala que corresponde a la Secretaría de Gobierno ordenar, mediante acuerdo general publicado previamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en al menos un diario de circulación nacional, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública.

Que mediante oficio IECM/SE/4232/2024 el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México solicitó a la Secretaría de Gobierno local realizar las acciones tendientes para prever que, a partir de las 00:01 horas del sábado 1 de junio y hasta las 23:59 horas del 2 de junio del año en curso se suspenda la venta de bebidas embriagantes, con la finalidad de garantizar el desarrollo de la jornada electoral del 2024; por lo que con el propósito de asegurar el orden, la seguridad pública y garantizar el desarrollo de la jornada electoral concurrente, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL 2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.** Se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:01 horas del sábado 1° de junio a las 23:59 horas del domingo 2 de junio del 2024, en los establecimientos mercantiles ubicados en todo el territorio que comprende a la Ciudad de México, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación, incluyendo el servicio a domicilio y en el que se comercialicen y obsequien bebidas alcohólicas para el consumo humano.

**SEGUNDO.** Se exceptúa el consumo de bebidas alcohólicas en copeo con alimentos (no botanas) al interior de restaurantes. La venta en envase cerrado para consumir fuera de los establecimientos mercantiles deberá entenderse como suspendida.

**TERCERO.** Se exhorta a las Alcaldías para que, en ejercicio de sus atribuciones, instruya al personal especializado en funciones de verificación administrativa que tienen adscrito, para que lleven a cabo las acciones para vigilar la debida observancia del presente; por lo que las violaciones al presente Acuerdo General serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en un diario de circulación nacional, en términos del artículo 5, fracción II de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los 28 días del mes de mayo de 2024.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ**

## SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

**LIC. JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, apartado A, 11, 12, 13, apartado D; 17, apartado A y 26, apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20, fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34, fracciones I, III, IV, V, VI, XI, XII, XV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción IX, incisos E), numeral 1, 178, fracciones I, III y IX y 181 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracción VII, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, fracción XI, 12, fracción I y 44 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 1, 3, 4 y 5 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Ciudad de México; Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal 2024; 1, 4, y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024; 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1265 Bis, el **“AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024”**, cuyo objetivo general radica en la generación de procesos de interacción social planificada en barrios, pueblos y colonias, preferentemente ubicados en las zonas de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad, para el mejoramiento, rescate y equipamiento urbano, de cualquier espacio, ya sea de uso público o común, en los cuales se realicen actividades relacionadas al bienestar social, como el acceso a servicios de salud, educación, esparcimiento, abasto, cultura, deporte, seguridad, administración y servicios públicos, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos integrales, incluyentes y con perspectiva de género, que contribuyan a mejorar el entorno urbano, avanzar en el logro de la justicia territorial, la calidad de vida de las personas residentes y disminuir la incidencia delictiva.

Que con fecha 18 de enero de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERO 1265 BIS, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023”**, ordenamiento que tuvo como finalidad eficientar la promoción y participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de la política social, en el ámbito de desarrollo urbano, la construcción de infraestructura social y la recuperación de los espacios públicos, el impulso para hacer efectivo el derecho a la ciudad por parte de todos los residentes, mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de desarrollo de los habitantes de zonas en condiciones de mayor rezago social, el mejoramiento de las condiciones de vida en el territorio y cerrar las brechas de desigualdad socio-espacial, que contribuyan al desarrollo social y económico de las y los habitantes de la ciudad en las zonas identificadas como de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad y además propiciar acciones de urbanismo social con enfoque integral del hábitat y visión a mediano plazo, que favorezcan condiciones adecuadas para el desarrollo humano, reorientar los montos de los recursos que serán asignados para el desarrollo de los proyectos nuevos para recuperación de espacios públicos o para generar espacios comunitarios sociales, deportivos o recreativos, entre otros, y de continuidad de equipamientos sociales, deportivos y recreativos, entre otros, sin alterar el presupuesto total y originalmente asignado.

Que para cumplir con los objetivos y metas establecidos por el Programa Social de “Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024”, se cuenta con una ampliación líquida presupuestal por un monto de **\$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.)**, con la finalidad de eficientar su implementación.

Que con fecha 22 de mayo de 2024, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), en el desarrollo de su Segunda Sesión Extraordinaria, autorizó mediante acuerdo **COPLADE/SE/II/03/2024**, la modificación presupuestal y de contenido generado al Programa Social referido en el presente Aviso; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023”.**

**PRIMERO.-** Se modifica el **apartado 6.1.** del numeral **6. Metas Físicas**, para quedar como sigue:

#### **6. Metas Físicas.**

**6.1** El Programa financiará para el Ejercicio Fiscal 2024, **hasta 140** proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario, en beneficio preferentemente de personas que habitan en barrios, pueblos y colonias ubicadas en zonas de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad.

**SEGUNDO.-** Se modifica el **apartado 7.1.** del numeral **7. Orientación y programación presupuestales**, para quedar como sigue:

#### **7. Orientación y programación presupuestales.**

**7.1.** El presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2024, es de **\$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**.

...

**TERCERO.-** Se modifica el numeral **8.3. Procedimientos de acceso**, en su apartado denominado **Del Comité Técnico Mixto**, al cual se adiciona la participación de un ente público más en su **fracción V**, recorriendo las fracciones siguientes para quedar como sigue:

#### **8.3. Procedimientos de acceso.**

...

#### **Del Comité Técnico Mixto.**

...

...

**I a IV. ...**

**V. Secretaría de las Mujeres;**

**VI. Instituto de Vivienda; y**

**VII. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.**

...

**CUARTO.-** Se modifica el numeral **9. Criterios de selección de la población beneficiaria**, para quedar como sigue:

#### **9. Criterios de selección de la población beneficiaria.**

En todos los casos, cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, con el objeto de priorizar la inclusión de las personas al programa Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024, se financiará para el Ejercicio Fiscal 2024, **hasta 140** proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario, en beneficio de personas que habitan en barrios, pueblos y colonias ubicadas en zonas de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad, los cuales se ubicarán preferentemente en el listado de los territorios prioritarios determinados en la convocatoria que al efecto se emita.

**QUINTO.-** Se modifica el numeral **14. Indicadores de gestión y de resultados**, en lo que corresponde a su tabla de Matriz de Indicadores en los rubros de **fórmula de cálculo** y **metas**, quedar como sigue:

**14. Criterios de selección de la población beneficiaria.**

...

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desegregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a la generación de procesos de interacción social planificada en barrios, pueblos y colonias para el desarrollo de una ciudadanía participativa, corresponsable y capaz de ejercer el Derecho a la Ciudad como instrumento de desarrollo social y urbano mediante el mejoramiento, rescate y equipamiento urbano de espacios de uso público o común.	Número de proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario.	Número de proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario <b>hasta 140 proyectos</b>	Eficacia	Número	Anual	Ciudad de México	Padrón de colonias, pueblos o barrios	Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio adscrita a la Coordinación General de Participación Ciudadana	La participación de los vecinos en cada una de las asambleas	Optimización de realizar <b>hasta 140 proyectos</b> .



Propósito	Fomentar el mejoramiento de la imagen urbana en la resolución de problemas a través de la participación vecinal en Asambleas Ciudadanas para el cierre de brechas de desigualdad socio-espacial de la Ciudad	Porcentaje de participación vecinal	(Número de <b>personas que participarán</b> en Asambleas <b>Vecinales</b> ) / (Número de personas esperadas que participarán en Asambleas) <b>*mínimo 30</b>	Eficacia	Coeficiente	Anual	Alcaldía de la Ciudad de México	Padrón de colonias, pueblos o barrios que mejoraron su imagen urbana	Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio adscrita a la Coordinación General de Participación Ciudadana	La participación de los vecinos en cada una de las asambleas	La participación de los habitantes de los Barrios, Pueblos o colonias
-----------	--	-------------------------------------	--	----------	-------------	-------	---------------------------------	--	--	--	---

Compo nente 1	Asambleas Ciudadanas realizadas en las Alcaldías de la Ciudad de México	Porcentaj e de asamblea s realizada s	(Número de asambleas vecinales) /(Número de asambleas vecinales programad as) *140	Eficacia	Porcent aje	Anual	16 alcaldías de la Ciudad de México	Lista de asistencia a las asambleas vecinales	Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio adscrita a la Coordinación General de Participación Ciudadana	Se realizan las Asambleas vecinales programada s de acuerdo A las necesidades identificada s en las Alcaldías de la Ciudad de México	100%
Compo nente 2	Mujeres integrantes de las asambleas vecinales o ciudadanas en puestos de toma de decisión	Porcentaj e de mujeres que se integran a las asamblea s vecinales en puestos de toma de decisión	Número de mujeres integrantes de asambleas vecinales en puestos de toma de decisión / número de personas integrantes de asambleas vecinales en puestos de toma de decisión * 100	Eficacia	Porcent aje	Anual	16 alcaldías de la Ciudad de México	Lista de asistencia a las asambleas vecinales	Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio adscrita a la Coordinación General de Participación Ciudadana	Se realizan las Asambleas vecinales programada s de acuerdo A las necesidades identificada s en las Alcaldías de la Ciudad de México	100%

Actividad 1	Realizar asambleas vecinales de acuerdo a los objetivos y metas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	Porcentaje de asambleas vecinales	(Número de asambleas vecinales realizadas) / (Número de asambleas vecinales programadas) *140	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldías de la Ciudad de México	Acta de asamblea	Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio adscrita a la Coordinación General de Participación Ciudadana	Se dan las condiciones meteorológicas necesarias para la realización de asambleas vecinales	100%
-------------	--	-----------------------------------	---	----------	------------	-------	----------------------------------	------------------	--	---	------

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión y conocimiento.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Coordinación General de Participación Ciudadana, ambas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, para que, de conformidad con sus respectivos ámbitos de competencia, realicen las acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento del presente Aviso a partir de su entrada en vigor.

**Ciudad de México, 22 de mayo de 2024.**

(Firma)

**LIC. JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**

---

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1280 Bis de fecha 19 de enero de 2024, emito el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA A LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE FEBRERO DE 2024.**

### CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la actualización de las Cuotas en el Centro Generador **Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec**, dichos conceptos se actualizan por la Tesorería de la Ciudad de México.

**En la página 08, en el numeral 1.4.1.2.1.6 y 1.4.1.2.1.18.4**

**Dice:**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec</b>			
1.4.1.2.1.6	Uso de espacios para el “Restaurante El Lago”	Mes	\$509,535.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.4	Bodega 4 del Kiosco A1	Mes	\$1,817.00	No Aplica

**Debe decir:**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec</b>			
1.4.1.2.1.6	Uso de espacios para el “Restaurante El Lago”	Mes	\$534,400.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.4	Bodega 4 del Kiosco A1	Mes	\$2,311.00	No Aplica

**En la página 09, en el numeral 1.4.1.2.1.34, 1.4.1.2.1.40, 1.4.1.2.1.42 y 1.4.1.2.1.48**

**Dice:**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec</b>			
1.4.1.2.1.34	Uso de espacios para el desarrollo del proyecto denominado “Centro de Jardinería y Arreglos Florales”	Mes	\$19,548.00	No Aplica
1.4.1.2.1.40	Uso, goce y aprovechamiento de un kiosco para el desarrollo del proyecto denominado “Starbucks”	Mes	\$90,685.00	No Aplica

1.4.1.2.1.42	Uso, goce y aprovechamiento del estacionamiento público denominado "Estacionamiento Bolívar"	Mes	\$33,844.00 más el 6.18% sobre los ingresos brutos del mes vencido	No Aplica
1.4.1.2.1.48	Uso, goce y aprovechamiento de "11 núcleos sanitarios"	Mes	\$65,690.00	No Aplica

**Debe decir:**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec</b>			
1.4.1.2.1.34	Uso de espacios para el desarrollo del proyecto denominado "Centro de Jardinería y Arreglos Florales"	Mes	\$20,459.00	No Aplica
1.4.1.2.1.40	Uso, goce y aprovechamiento de un kiosco para el desarrollo del proyecto denominado "Starbucks"	Mes	\$94,720.00	No Aplica
1.4.1.2.1.42	Uso, goce y aprovechamiento del estacionamiento público denominado "Estacionamiento Bolívar"	Mes	\$35,286.00 más el 6.18% sobre los ingresos brutos del mes vencido	No Aplica
1.4.1.2.1.48	Uso, goce y aprovechamiento de "11 núcleos sanitarios"	Mes	\$68,488.00	No Aplica

**TRANSITORIOS**

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México, 23 de mayo de 2024.**

(Firma)

**MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE

**ING. PAVEL LÓPEZ MEDINA, Director General del Organismo Regulador de Transporte**, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, III y XII, 11 fracción II, 14, 44 fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74 fracciones IX y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; ordinales Primero, Segundo y Décimo Cuarto fracciones I, IV, V, X, XII y XIX del "DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de agosto de 2021; y el Acuerdo número CDORT/03EXT/03/2024 emitido en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Regulador de Transporte, celebrada el 26 de abril de 2024, a través del cual se aprobó la emisión del Código de Conducta del Organismo Regulador de Transporte; y:

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de transparencia como principio rector, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, de conformidad con las directrices establecidas en la referida Ley.

Que las personas servidoras públicas del Organismo Regulador de Transporte deben conocer y respetar en el desempeño de su labor los principios rectores del servicio público, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, llevarlo a cabo con responsabilidad y lealtad en beneficio de los ciudadanos y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, la legislación general y local.

Que el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su disposición Décima Segunda establece que para la aplicación del Código de Ética, cada ente público, con la intervención y previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las persona servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dicho Código de Ética.

#### ANTECEDENTES

Que el 2 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Decreto por el que se deja sin efectos el diverso por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal y se transfieren las atribuciones y recursos que se indican, al desconcentrado denominado, Órgano Regulador de Transporte", en donde se transfieren los recursos humanos, materiales y financieros, así como los elementos de carácter técnico y administrativo, derechos y obligaciones, bienes muebles e inmuebles, del Órgano Desconcentrado denominado Coordinación de los Centros de Transferencia Modal al Órgano Regulador de Transporte.

Que el entonces Órgano Regulador de Transporte en cumplimiento al numeral Décimo Segundo del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitió su Código de Conducta, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019, en el que se determinaron los principios rectores del servicio público, valores y reglas de integridad y normatividad aplicable.

Que el 4 de agosto de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Decreto por el que se reforma los artículos 6, fracción III; 9, fracción IV; 12, fracciones III y LXIII; 13, fracción III; 15, fracción II; 21, primer párrafo; 24, fracción II; 35, primer párrafo; 36; 37, fracciones X y XI; 61, primer párrafo; 67, fracciones I, II y VI; 68, fracciones III y IV; 72; 74; 78, fracciones IV, V y VI; 80, tercer párrafo; 90, primer y tercer párrafo; 110, fracción XII; 115, fracción IV y XIII; 126, fracción IV; 131, primer párrafo; 132; 133; 168; 204; 224; 225, fracciones I, II, III y IV; 230; 233; 238, fracciones I y III; 251, fracciones XII, XX y XXI; se adiciona un segundo párrafo al artículo 5; las fracciones XXVIII Bis, XLV Bis, XLVI Bis, LXIV Bis, LXV Bis y LXVIII Bis al artículo 9; las fracciones LXIV y LXV al artículo 12; una

fracción XII al artículo 37; un tercer párrafo al artículo 40; un tercer párrafo al artículo 61; una fracción VII al artículo 67; un artículo 69 Bis; una fracción VII al artículo 78; un cuarto párrafo al artículo 80; un segundo párrafo al artículo 90, recorriendo el subsecuente; una fracción XIV y XV al artículo 115; las fracciones VII y VIII al artículo 131; una fracción XI al artículo 227; y una fracción XXII al artículo 251; y se deroga los artículos 148, 149, 150, 151, 152 y 153 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México”, extinguiéndose el entonces Órgano Regulador de Transporte.

Que en la misma fecha, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Organismo Regulador de Transporte”, a través del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía técnica y administrativa, sectorizado a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, estableciendo en su artículo octavo transitorio que a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto antes mencionado, todas las referencias que en los ordenamientos jurídicos se hagan al Órgano Regulador de Transporte deberán entenderse hechas al Organismo Regulador de Transporte.

Que es obligación de los entes públicos crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública. Por lo antes expuesto he tenido a bien expedir el:

## **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE**

### **I. Disposiciones Generales.**

El Organismo Regulador de Transporte es una Entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tiene por objeto recaudar, administrar y dispersar a quien tenga derecho los ingresos que se generen a través de la red de recarga externa; planear, regular y supervisar el servicio de Corredores y Servicio Zonal de transporte de la Ciudad de México que no regule el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México Metrobús; así como planear, operar, administrar, regular y supervisar los servicios que se presten dentro de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México; gestionar y administrar la plataforma digital de monitoreo de transporte público concesionado y llevar a cabo las gestiones para la liberación del derecho de vía de sistema de transporte público en la Ciudad de México.

Las personas servidoras públicas deben conducirse bajo los principios rectores del servicios público, valores y reglas de integridad previstas en el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el presente Código de Conducta al tomar decisiones y al adoptar medidas en el desempeño de sus empleos, cargos y comisiones, para coadyuvar en el cumplimiento eficiente y eficaz de la misión, visión, metas y objetivos del Organismo Regulador de Transporte y contribuir en la mejora gubernamental.

El Código de Conducta determina una serie de reglas de actuación mismas que son enunciativas más no limitativas, además de que define comportamientos con base en criterios de ética e integridad, con lo que se contribuye a la interiorización, concientización y reflexión de principios rectores del servicio público, valores y reglas de integridad, y refuerza el cumplimiento de las normas jurídicas.

### **II. Objetivo del Código.**

Exponer los principios y valores del servicio público y proporcionar reglas de Integridad para el correcto comportamiento de las personas servidoras públicas del Organismo Regulador de Transporte en el desempeño de sus funciones, formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público que contribuya a una percepción ciudadana de confianza en el Gobierno de la Ciudad de México, sus instancias y su personal.

### **III. Misión del Organismo Regulador de Transporte.**

Optimizar la administración, operación, regulación supervisión y vigilancia de los espacios físicos que conforman los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México, para permitir a los usuarios del sistema integrado del transporte público, una intermodalidad accesible, incluyente, eficiente, segura, que facilite su movilidad urbana y metropolitana, así como del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en las modalidades de Corredor y Servicio Zonal; gestionar la liberación del derecho de vía de Sistemas de Transporte Público, a través de la promoción de la adquisición



y/o asignación de inmuebles que se requieran para su ejecución; y proporcionar el servicio de Red de Recarga Externa de la Tarjeta de Movilidad Integrada en sus modalidades digital y física, con el fin de que las personas usuarias cuenten con un servicio seguro, eficiente, accesible y de calidad que disminuya sus tiempos de viaje, atendiendo los principios de compromiso, transparencia, actitud de servicio y responsabilidad.

#### **IV. Visión del Organismo Regulador de Transporte.**

Posicionar a la Ciudad de México como una ciudad con movilidad eficiente, incluyente y accesible, a través de acciones orientadas a la mejora del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo de la Ciudad de México.

#### **V. Marco Jurídico.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.
- Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.

#### **VI. Principios rectores del servicio público.**

El Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, constituye los principios y valores rectores que rigen el servicio público, con los cuales las personas servidoras públicas adscritas al Organismo Regulador de Transporte se deben comprometer al asumir un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública, las cuales se desglosan a continuación:

**a) Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**b) Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**c) Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**d) Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**e) Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

**f) Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

**g) Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

**h) Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

**i) Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

**j) Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

**k) Rendición de Cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**l) Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**m) Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**n) Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

**ñ) Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

## VII. Valores del Organismo Regulador de Transporte.

Las personas servidoras públicas del Organismo Regulador de Transporte, deben observar los siguientes valores que orientan el servicio público realizado en la Administración Pública de la Ciudad de México:

**a) Interés Público.** Actuar en todo momento respecto a la atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares.

**b) Compromiso:** Conducirse con el compromiso para hacer cumplir la normatividad aplicable, así como conducirse con ética y responsabilidad.

**c) Honestidad:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**d) Congruencia:** Conducirse con lógica en los actos administrativos que emitan, de acuerdo a la normatividad aplicable.

**e) Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**f) Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarlos, promoverlos y protegerlos de conformidad con los principios de: i) Universalidad, el cual establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; ii) Interdependencia, el cual implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; iii) Indivisibilidad, el cual refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y iv) Progresividad, el cual prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**g) Igualdad y No Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

**h) Equidad de Género:** En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

**i) Entorno Cultural y Ecológico:** En el desarrollo de sus actividades deben evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, deben promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**j) Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

**k) Liderazgo:** Ser guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y de las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**l) Legalidad:** Hacer sólo aquellos que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir con las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**m) Tolerancia:** Dar el reconocimiento y el respeto de las ideas, creencias entre las demás personas.

**n) Responsabilidad:** Realizar todo aquello que tenga competencia legal en tiempo y forma, así como desempeñarse con eficacia y eficiencia.

### **VIII. Reglas de integridad que conforman el Código de Conducta del Organismo Regulador de Transporte.**

Las personas servidoras públicas del Organismo Regulador de Transporte adquieren y se obligan a seguir el presente Código de Conducta bajo las siguientes premisas y directrices:

**Primera.- Uso Adecuado del Cargo Público.** Las personas servidoras públicas deberán conducir su actuación con transparencia, respeto, equidad, honestidad, austeridad y obligación, acatando las siguientes acciones y/o abstenciones específicas:

1. Conocer y hacer cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes que de éstas emanen, así como los reglamentos, acuerdos, circulares, y demás normatividad aplicable que regule su actividad, apegándose a los principios y valores contenidos en dichos ordenamientos;
2. Acudir a desempeñar sus funciones de manera puntual, bajo un marco de legalidad y compromiso;
3. Promover la cultura de atención y respuesta oportuna e imparcial a las peticiones, quejas e inconformidades presentadas por los usuarios del Organismo Regulador de Transporte;
4. Mantener permanente coordinación y cooperación con sus mandos superiores, asegurando con ello la reducción de actuaciones discrecionales y objetivas;
5. Desempeñar sus funciones sin buscar beneficios personales como recompensas económicas o estableciendo compromisos extra institucionales;
6. Abstenerse de interpretar las disposiciones jurídicas y administrativas para buscar un beneficio personal, familiar o para perjudicar o afectar, el desempeño y eficiencia de la Administración Pública de la Ciudad de México o a terceros;
7. Ejercer su empleo o comisión demostrando en todo momento calidad y eficiencia en su trabajo, tomando en consideración el principio de profesionalismo y eficacia;
8. Abstenerse de fomentar, exigir o solicitar a sus subordinados que empleen el tiempo oficial para realizar actividades que no sean las que se les requieran para el desempeño de su empleo, cargo o comisión;
9. Expresarse con la verdad tanto en los informes que se rindan o proporcionen, como en las relaciones funcionales, ya sea con los particulares, los superiores y/o subordinados;
10. Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de su competencia; y
11. Proporcionar a otras áreas del Gobierno de la Ciudad de México el apoyo y la información procedente que requieran con oportunidad, imparcialidad y eficiencia.

**Segunda.- Información Pública.** La información generada, en posesión o uso de la Administración Pública, en general son de acceso público, salvo los casos específicos que se establecen en las leyes, por tanto, las personas servidoras públicas adscritas al Organismo Regulador de Transporte deberán observar los siguientes ejes rectores:

1. Abstenerse de difundir cualquier tipo de información que hubiera sido calificada como reservada y/o confidencial conforme a las disposiciones normativas vigentes;
2. Garantizar la protección de datos personales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
3. Proporcionar información pública clara, oportuna, verídica, transparente y suficiente requerida por la autoridad u organismos, de acuerdo con sus funciones y atribuciones;
4. Abstenerse de retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de manera ágil y expedita, las solicitudes de información o quejas;
5. Abstenerse de utilizar, en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión y que no esté destinada para ser de conocimiento de terceros;
6. No ocultar información y/o documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales;

7. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de ésta; y

8. Salvaguardar y proteger la información que por razón de su empleo, cargo o comisión se encuentre bajo su cuidado, impidiendo o evitando el uso abusivo, mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de esta, rigiendo de actuar por el principio de transparencia.

**Tercera.- Conflicto con las relaciones hacia las áreas del Gobierno Federal y Local.** Las personas servidoras públicas del Organismo Regulador de Transporte, deberán mantener interacción con otras personas servidoras públicas, particulares, proveedores o concesionarios, sólo para asuntos oficiales relacionados con sus atribuciones legales, absteniéndose de realizar tratos o promesas de carácter privado o con fines personales, por lo que deberán observar las siguientes acciones y/o abstenciones específicas:

1. Abstenerse de utilizar la imagen del Organismo Regulador de Transporte para obtener dádivas, proporcionar información confidencial a medios de comunicación y/o particulares;

2. Adoptar las medidas administrativas necesarias para impedir la participación de proveedores inhabilitados o con impedimento para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos;

3. Únicamente sostendrán reuniones a puertas abiertas, cuidando que la información que compartan sea pública; es decir, no podrán proveer a particulares, proveedores, concesionarios o similares información que no se pueda compartir con la ciudadanía en general; y

4. Abstenerse de sostener reuniones con particulares, proveedores, concesionarios o similares en cualquier tipo de establecimiento no laboral. Las reuniones que se planteen fuera de las instalaciones del Organismo Regulador de Transporte o de los Centros de Transferencia Modal deberán ser comunicadas y en su caso, acordadas, con los superiores jerárquicos correspondientes.

**Cuarta.- Trámites y Servicios.** Las personas servidoras públicas del Organismo Regulador de Transporte tendrán el deber de:

1. Garantizar que la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en las modalidades de Corredor y Servicio Zonal y los servicios que se prestan en los Centros de Transferencia Modal se brinden con calidad, prontitud, oportunidad, eficacia y eficiencia;

2. Llevar el adecuado seguimiento de la atención y resolución de los trámites y servicios, así como cumplir con los plazos legales para su atención;

3. Responder con prontitud, eficiencia y eficacia las peticiones de los ciudadanos; y

4. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

**Quinta.- Recursos Humanos.** Las personas servidoras públicas del Organismo Regulador de Transporte tendrán el deber de:

1. Actuar en estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de sus garantías;

2. Incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas públicas y acciones relacionadas con su área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato, de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo;
3. Abstenerse de ejecutar todo tipo de acción discriminatoria ya sea en contra de otra persona servidora pública y/o la ciudadanía;
4. Bajo ningún aspecto privilegiarán o descalificarán por cuestiones de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;
5. Abstenerse de ejercer violencia laboral hacia los compañeros de trabajo, aludiendo a su género o a alguna otra característica inherente a su persona; y
6. Abstenerse de realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a cualquier compañero de trabajo.

**Sexta.- Administración de Bienes muebles.** Las personas servidoras públicas del Organismo Regulador de Transporte tendrán el deber de:

1. Vigilar el correcto uso, administración y asignación de recursos materiales y financieros, con apego a los criterios de economía, eficacia, transparencia, honradez, eficiencia y austeridad, evitando con ello un uso distinto al asignado;
2. Conservar, proteger y cuidar el equipo, muebles e instalaciones que se les tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento;
3. Utilizar los recursos públicos en forma eficiente, eficaz, honesta y austera para satisfacer los objetivos planteados;
4. Denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado del equipo, muebles e instalaciones; 5. Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas del Organismo Regulador de Transporte o de los Centros de Transferencia Modal, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando se retiren de su área de trabajo; y
6. Reportar al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.

**Séptima.- Relaciones laborales.** Los vínculos de relación entre las personas servidoras públicas en el Organismo Regulador de Transporte son fundamentales para establecer un clima laboral libre de conflictos, por ello, se deberán observar las siguientes acciones y/o abstenciones específicas:

1. Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad;
2. Dirigirse a las personas con quienes se interactúa con respeto mutuo y dignidad, en la cortesía y la equidad, sin distinción de género, capacidad especial, edad, religión, nacionalidad, origen o posición social, económica o nivel jerárquico;
3. Propiciar un ambiente laboral libre de violencia, no ejercerla, no permitirla y denunciarla de ser el caso;
4. Dirigirse con una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de los compañeros y los bienes de la institución;
5. No permitir prácticas abusivas y denigrantes entre los compañeros de trabajo, así como limitar o menoscabar su libre expresión de ideas o de pensamientos;

6. Dar cumplimiento a las órdenes que le imparta el superior jerárquico, siempre y cuando estas estén apegadas a derecho y a los valores éticos que se exaltan en el presente código; y

7. Denunciar ante su superior jerárquico y/o a las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviera conocimiento con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como aquellos que presencie y que pudiera causar algún perjuicio, constituir algún delito o contravenir cualquier disposición contenida en el presente Código de Conducta.

**Octava.- Desarrollo integral permanente.** En la ejecución de las acciones encomendadas al Organismo Regulador de Transporte, la inducción, actualización y especialización del recurso humano es determinante para garantizar la calidad y calidez de los servicios, por lo anterior, las personas servidoras públicas deberán observar las siguientes acciones y/o abstenciones específicas:

1. Participarán en los procesos de inducción, formación, especialización, en temas transversales y en otros más, relacionados con los principios, valores y directrices del servicio público;

2. Toda persona servidora pública debe tener el compromiso de actualizarse de manera continua en los conocimientos y técnicas para el mejor desempeño de su empleo, cargo o comisión; y

3. Asistirán a cursos o eventos encaminados a la capacitación laboral con el objeto de adquirir conocimientos, habilidades y destrezas que permitan su desarrollo personal y/o profesional, sin descuidar las actividades asignadas.

**Novena.- Conflicto de intereses.** Las personas servidoras públicas del Organismo Regulador de Transporte tendrán el deber de:

1. Evitar cualquier conducta que pudiera poner en duda la integridad para el cumplimiento de los deberes propios de su empleo, cargo o comisión;

2. Abstenerse de aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona que puedan comprometer el desempeño de sus responsabilidades y obligaciones;

3. Renunciar a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de intereses y hacerlo del conocimiento de su superior jerárquico;

4. Abstenerse de solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas, u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros, relacionado con el ejercicio de sus funciones; y

5. Conducirse en todo momento con rectitud, sin pretender un beneficio particular, ni obtener provecho o ventaja por sí o por interpósita persona, derivada de las labores, funciones y/o actividades inherentes a su empleo, cargo o comisión, con estricto apego a los principios de honradez, imparcialidad, objetividad, rendición de cuentas e integridad.

**Décima.- Toma de decisiones.** Las personas servidoras públicas del Organismo Regulador de Transporte deberán:

1. Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión, visión y objetivos del Organismo Regulador de Transporte;

2. Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares y siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción; y

3. Tener conciencia plena ante situaciones, actividades o intereses incompatibles con su empleo, cargo o comisión, lo que no deberá influir por ningún motivo en la toma de decisiones, apegando su actuar al principio de lealtad.

**Décima Primera.- Relación con el público en general.** Las personas servidoras públicas del Organismo Regulador de Transporte:

1. Prestarán servicios bajo los ordenamientos de igualdad, equidad de género, derechos humanos, interculturalidad, no discriminación y transparencia, siempre pugnando por el bien común, exceptuando las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, a quienes conforme a la ley se les otorgará atención prioritaria en la realización de trámites y la prestación de servicios;
2. Cumplirán con las obligaciones que le impone el marco jurídico que regula su actuación en el servicio que le sea encomendado;
3. Se abstendrán de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;
4. Establecerán indicadores de gestión que permitan medir el cumplimiento de metas y programas institucionales conforme a las normas aplicables; y
5. Ofrecerán un servicio de calidad, eficiente, oportuno y eficaz; y
6. Implementarán procesos y mecanismos técnicos- administrativos que garanticen la correcta atención, resolución y seguimiento de los trámites y servicios ofrecidos.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Código de Conducta entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Se deja sin efectos el “Acuerdo por el cual se da a conocer el Código de Conducta del Órgano Regulador de Transporte”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 106, de fecha 5 de junio de 2019.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Organismo Regulador de Transporte para que haga de conocimiento a todo el personal adscrito a esta Entidad el presente Código de Conducta mediante oficio y acuse, una vez publicado el mismo.

Ciudad de México a 23 de mayo de 2024

(Firma)

**ING. PAVEL LÓPEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE**

---



**ORGANISMOS AUTÓNOMOS****CONSEJO DE EVALUACIÓN**

**GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO, Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México,** con fundamento en el artículo 18 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, fracción XI, así como el artículo 7 fracción VI segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, doy a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERADOS DURANTE PRIMER TRIMESTRE DE 2024 DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Cifras al 31 de marzo de 2024

<b>DETALLE DE LOS INGRESOS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (Pesos)</b>
Intereses obtenidos al trimestre	Rendimientos Financieros	79,264.12
Otros Ingresos	Otros Ingresos	0.00
	<b>Total</b>	<b>79,264.12</b>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 17 de mayo de 2024

(Firma)

**GUILLERMO JIMENEZ MELGAREJO**  
Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

---

## FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

**DR. ULISES LARA LÓPEZ, COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, Apartado A, numeral I y 46, Apartado A, inciso c) y Apartado B, numeral I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 4, 9, fracción II, 12, 17 y 18, 35, fracciones VII y XXI, 46, 51 y 65 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 4 y 5 del Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Institución del Ministerio Público en la Ciudad de México, está a cargo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que le compete la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal ante los tribunales del fuero común, que rige su actuar a través de los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, transparencia, inmediatez, honradez, respeto a los Derechos Humanos, accesibilidad, debida diligencia, imparcialidad, interculturalidad, perspectiva de género, igualdad sustantiva, inclusión, interés superior de niñas, niños y adolescentes, diseño universal, etaria, no discriminación, el debido proceso y sustentabilidad.

Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México contará para la debida conducción de investigación y ejercicio de la acción penal, con Fiscales de investigación y de acusación, coordinará a la policía de investigación, a los servicios periciales, para los efectos de determinar la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo ha cometido.

Que la Jefatura General de la Policía de Investigación de esta Fiscalía General es una Unidad Administrativa, a quien de conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, le corresponde, entre otras tareas, realizar los actos de investigación que les instruyan los ministerios públicos y cumplimentar las actuaciones procesales que le ordene la autoridad jurisdiccional, así como ejercer el mando, coordinación y dirección de los elementos de la Policía de Investigación.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México prevee que los titulares de las Unidades Administrativas que la integran, para el correcto y eficiente desempeño de sus facultades, atribuciones y funciones, se auxilien de la estructura y personal de confianza, técnico y administrativo necesario.

Que el nuevo Modelo de Procuración de Justicia establece como uno de sus pilares fundamentales, la segmentación de casos lo que hace necesario actualizar y dar cumplimiento a las nuevas directrices en la investigación científica de los delitos y procuración de justicia; mantener a la vanguardia e implementar un nuevo modelo policial; así como alinear los esfuerzos de la Fiscalía General, en la atención del fenómeno delictivo, lo que hace imprescindible la creación de la Dirección General de Investigación de Delitos de Alto Impacto adscrita a la Jefatura General de la Policía de Investigación.

Que actualmente las funciones en materia de Control de Confianza, que realizaba la Dirección del Centro de Control de Confianza de la Jefatura General de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, conforme a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, le corresponde al Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, por lo que a efecto de no tener duplicidad de áreas y de funciones, se determina el cese y consecuente extinción de la citada Dirección.

La Dirección General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, en su carácter de auxiliar del Ministerio Público, participará en la investigación de los Delitos de Alto Impacto que hayan sido asignados por las Fiscalías de Investigación, los que por su relevancia y complejidad requieren de la ejecución del ciclo de inteligencia especializado por materia, manteniendo en todo momento la secrecía de las actividades realizadas, que serán acordadas con el titular de la Jefatura General de la Policía de Investigación, de conformidad con las directrices para la atención de estos delitos.

Que es transcendental continuar con el fomento y orientación de las buenas prácticas policiales entre los elementos adscritos a la Jefatura General de la Policía de Investigación y respeto a los Derechos Humanos, desempeñando las facultades y funciones conferidas en la normatividad aplicable; por lo que es necesaria la creación de un área de investigación policial especializada en materia de delitos de alto impacto.

Que para continuar en el cumplimiento de los principios y fines encomendados a la Policía de Investigación de esta Fiscalía General, es necesario fortalecer su estructura orgánica, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de coordinación entre las Direcciones Generales que la integran, destacando la participación conjunta, sobre todo en aquellos delitos que por su naturaleza implique una atención especializada, así como de seguimiento y emisión de resultados obtenidos que se reflejarán en la contracción del fenómeno criminológico en la Ciudad de México.

Que el artículo 63 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, establece que la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto conocerá de la investigación de los delitos de secuestro, extorsión, narcomenudeo, desaparición forzada de personas y desaparición cometidas por particulares, así como cualquier otro que, por su relevancia social, peligrosidad o reiteración, deba ser atraído a su competencia, en atención a la complejidad que representan ese tipo de conductas delictivas y a la especialidad que se requiere en la investigación, por lo que es necesario la creación de una Dirección General de Investigación de Delitos de Alto Impacto en la Jefatura General de la Policía de Investigación, debido a la complejidad y relevancia de los asuntos tratados en dicha Coordinación, por lo que se le otorgan atribuciones de Investigación para la atención de los Delitos considerados de Alto Impacto mediante la ejecución del ciclo de inteligencia policial

Por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO FGJCDMX/04/2024 POR EL QUE SE DECLARA EL CESE Y EXTINCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DE LA JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO DE LA JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, Y POR EL QUE SE DECLARA EL INICIO DE SUS FUNCIONES**

**Artículo 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto declarar el cese y extinción de la Dirección del Centro de Control de Confianza de la Jefatura General de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como la creación y otorgamiento de facultades de la Dirección General de Investigación de Delitos de Alto Impacto adscrita a la propia Jefatura General de la Policía de Investigación.

**Artículo 2.** Se declara el cese de funciones y la extinción de la Dirección del Centro de Control de Confianza de la Jefatura General de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Artículo 3.** Se crea la Dirección General de Investigación de Delitos de Alto Impacto de la Jefatura General de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y se le atribuyen facultades.

**Artículo 4.** La Dirección General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, contará a costos compensados con el personal que se establezca en la estructura, así como con los recursos materiales, humanos y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

**Artículo 5.** La Dirección General de Investigación de Delitos de Alto Impacto cuenta con las facultades siguientes:

I. Investigar, bajo la conducción del Ministerio Público, hechos posiblemente constitutivos de delitos considerados de Alto Impacto en términos de los artículos 63 Bis y 65 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para la remisión de los informes policiales respecto a los actos de investigación en actividades de análisis de gabinete y campo;

II. Buscar, recopilar y seleccionar información que resulte útil, idónea y pertinente al Ministerio Público, conforme a sus instrucciones, para el esclarecimiento de los delitos, así como las actuaciones que en esa materia se instruyan conforme a las normas aplicables;

III. Generar líneas de investigación a partir del análisis de la información generada con base en el cumplimiento de las órdenes ministeriales o judiciales;

IV. Emitir informes, avances de investigación y demás documentos que se generen, con los requisitos establecidos por la normatividad aplicables, así como dar seguimiento a las mismas;

- V. Desarrollar métodos para la generación de análisis operacional que permita identificar bienes, zonas, personas, grupos, organizaciones y modos de operación, vinculados con la comisión de los delitos que se consideran de alto impacto;
- VI. Coordinar, organizar y ejecutar en el ámbito de su competencia, la realización de actos de investigación en colaboración con otras instituciones;
- VII. Diseñar acciones policiales específicas que aseguren la obtención, el análisis y explotación de datos, para ubicar o identificar a quienes planeen o ejecuten los diversos delitos de alto impacto;
- VIII. Ejecutar ordenamientos ministeriales o judiciales relacionados con delitos de alto impacto, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IX. Establecer, en el ámbito de su competencia, mecanismos de intercambio de información policial y de combate a los delitos de alto impacto, con diversas Instituciones u organizaciones;
- X. Analizar la información recabada de diversas fuentes, con el fin de identificar relaciones entre eventos, así como establecer incidencias y detección de patrones de conductas delictivas, relacionadas con delitos de alto impacto;
- XI. Proponer a la autoridad ministerial, solicite al Juez de Control, autorice actos de investigación que así lo requieran, en términos de las disposiciones legales aplicables; y
- XII. Las demás que señalen otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 6.** Derivado de la extinción y creación de las áreas de la Policía de Investigación señaladas en el presente Acuerdo, la estructura de la Jefatura General, a nivel de Direcciones Generales y Ejecutivas, queda integrada de la siguiente forma:

- I. Dirección General de Investigación Criminal en Fiscalías;
- II. Dirección General de Investigación Criminal en Fiscalías Territoriales;
- III. Dirección General de Atención y Cumplimiento de Ordenamientos Judiciales;
- IV. Dirección General de Inteligencia;
- V. Dirección General de Investigación de Delitos de Alto Impacto; y
- VI. Dirección Ejecutiva de Administración.

**Artículo 7.** Derivado del cese y extinción de la Dirección del Centro de Control de Confianza de la Jefatura General de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, además de las facultades que de conformidad con la normatividad aplicable corresponden a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Jefatura General de Policía de Investigación, le corresponderán:

- I. Requerir al Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores las Evaluaciones de Control de Confianza del personal adscrito a la Jefatura General de la Policía de Investigación; y
- II. Notificar al personal adscrito a la Jefatura General de la Policía de Investigación las fechas y horarios de las evaluaciones programadas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el **primero de junio de dos mil veinticuatro.**

**TERCERO.** La Coordinación General de Administración y el Comité de Administración, ambos de la Fiscalía General, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, por lo que realizarán las gestiones conducentes para dotar a costos compensados a la Dirección General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, así como a la Dirección Ejecutiva de Administración, ambas de la Jefatura General de la Policía de Investigación de la estructura necesaria para el cumplimiento de sus facultades y de los recursos con los que contaba la Dirección del Centro de Control de Confianza.

**Ciudad de México, a 20 de mayo de 2024**

(Firma)

**DR. ULISES LARA LÓPEZ**  
**COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE**  
**LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR**  
**MINISTERIO DE LEY**

---

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2024**

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 8° del Reglamento del Distrito Federal, y 89 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, hace de conocimiento general la Modificación al Programa Anual de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio 2024, autorizado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Obras de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, celebrada el 22 de mayo de 2024.

TIPO DE OBRA	DENOMINACIÓN	LUGAR DE REALIZACIÓN Y ZONA BENEFICIADA	IMPORTE
Construcción	Fiscalía de Acusación y Enjuiciamiento Sur	Circuito Antonio Martínez de Castro, sin número, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	
Mejoramiento	Av. Niños Héroe (Dirección Biopsicosocial para la atención Pericial a Víctimas y la Dirección General de Atención y Cumplimiento de Ordenamientos Judiciales)	Avenida Niños Héroe No. 102, Colonia Doctores Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.	\$101,466,005.00
	Coordinaciones Territoriales AZ-1 y AZ-3	Av. de las Culturas y Eje 5 Norte. Colonia San Martín Xochinahuac, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02110.	
	Coordinación Territorial MH-3	Monte Altai Esquina Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000.	
	Coordinación Territorial COY-3	Avenida Apaches s/n, esquina Eje 3 Oriente, Colonia San Francisco Culhuacan, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04260.	
	Coordinación Territorial COY-4	Rey Tepalcatzin entre Chichimecas, Mixtecas y Rey Meconetzin, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04300.	
	Coordinación Territorial COY-5	Avenida Canal Nacional y Laura Méndez de Cuenca, Colonia Unidad C.T.M. Culhuacan, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04909.	
	Fiscalías de Narcomenudeo, Asuntos Relevantes y Homicidios	Avenida Jardín N°356, Edificio A, Colonia Del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02950.	
	Laboratorios de Servicios Periciales	Avenida Coyoacán 1635, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100.	
Servicios	Servicios de Revisión Numérica del Inmueble de Av. Niños Héroe 102	Avenida Niños Héroe No. 102, Colonia Doctores Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.	\$2,700,000.00
<b>Monto total</b>			<b>\$104,166,005.00</b>

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer la Modificación al Programa Anual de Obra Pública 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en cumplimiento a la normativa antes mencionada.

**SEGUNDO.** El presente Aviso deja sin efecto el Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 28 de mayo de 2024.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2024

(Firma)

**C. CID RAYA GASCON**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

---

**PODER JUDICIAL****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PLENARIO 13-08/2023, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIÓN DE FECHA 07 DE MARZO DE 2023.

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**AVISO**, POR EL CUAL SE DA A CONOCER A LA PERSONA MEDIADORA PRIVADA QUE HA OBTENIDO SU RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS PARA PODER EJERCER, CUYA VIGENCIA INICIA DEL 31 DE MARZO DE 2023 AL 30 DE MARZO DE 2026.

<b>ACUERDO PLENARIO 13-08/2023. VIGENCIA DEL 31 DE MARZO DE 2023 AL 30 DE MARZO DE 2026</b>		
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NO. DE REGISTRO</b>
<b>1</b>	<b>YADIRA LIZBETH REYES MORENO</b>	<b>Mediador Privado No 169</b>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** PUBLÍQUESE GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**Ciudad de México, a 13 de mayo de 2024.**

LA C. DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

**MTRA. ANA MARTHA ALVARADO RIQUELME**

---



# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA EN TLALPAN DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

**ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN LA ALCALDÍA TLALPAN**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 3°, Apartado A, 24, apartado A), 25, Apartado A fracción I, 26, 28 y 44, fracción I, inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en relación a lo señalado en los Artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30, 32 fracción IV, 33, 42 fracciones IV, VII, 74, 157 y 198 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de octubre de 2021, las facultades de suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 005-2024

Nº de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-047-24	Trabajos de construcción, rehabilitación y sustitución de la red de agua potable en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan (agua Potable 1)			Junio 25 de 2024	Agosto 23 de 2024	\$7,600,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Mayo 31 de 2024	Junio 06 de 2024 09:00 horas	Junio 12 de 2024 09:00 horas	Junio 18 de 2024 09:00 horas	Junio 24 de 2024 09:00 horas
Nº de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-048-24	Trabajos de construcción, rehabilitación y sustitución de la red de agua potable en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan (Agua Potable 2).			Junio 25 de 2024	Agosto 23 de 2024	\$4,000,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Mayo 31 de 2024	Junio 06 de 2024 9:30 horas	Junio 12 de 2024 09:30 horas	Junio 18 de 2024 10:00 horas	Junio 24 de 2024 09:30 horas

<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-049-24	Trabajos de construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento en resumideros en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan. (Resumideros 1).			Junio 25 de 2024	Agosto 23 de 2024	\$4,900,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Mayo 31 de 2024	Junio 06 de 2024 10:00 horas	Junio 12 de 2024 10:00 horas	Junio 18 de 2024 11:00 horas	Junio 24 de 2024 10:00 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-050-24	Trabajos de construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento en resumideros en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan. (Resumideros 2).			Junio 25 de 2024	Agosto 23 de 2024	\$4,900,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Mayo 31 de 2024	Junio 06 de 2024 10:30 horas	Junio 12 de 2024 10:30 horas	Junio 18 de 2024 12:00 horas	Junio 24 de 2024 10:30 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-051-24	Trabajos de construcción, rehabilitación y sustitución de la red de drenaje en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan. (Drenaje 1)			Junio 25 de 2024	Agosto 23 de 2024	\$3,600,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Mayo 31 de 2024	Junio 06 de 2024 11:00 horas	Junio 12 de 2024 11:00 horas	Junio 18 de 2024 13:00 horas	Junio 24 de 2024 11:00 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-052-24	Trabajos de construcción, rehabilitación y sustitución de la red de drenaje en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan. (Drenaje 2)			Junio 25 de 2024	Agosto 23 de 2024	\$2,900,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Mayo 31 de 2024	Junio 06 de 2024 11:30 horas	Junio 12 de 2024 11:30 horas	Junio 18 de 2024 14:00 horas	Junio 24 de 2024 11:30 horas.

<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-053-24	Trabajos de construcción, rehabilitación y sustitución de la red de drenaje en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan. (Drenaje 3)			Junio 25 de 2024	Agosto 23 de 2024	\$5,600,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Mayo 31 de 2024	Junio 06 de 2024 12:00 horas	Junio 12 de 2024 12:00 horas	Junio 18 de 2024 15:00 horas	Junio 24 de 2024 12:00 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-054-24	Trabajos de construcción, rehabilitación y sustitución de la red de drenaje en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan. (Proyecto ejecutivo de líneas de drenaje)			Junio 25 de 2024	Agosto 23 de 2024	\$1,300,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Mayo 31 de 2024	Junio 06 de 2024 12:30 horas	Junio 12 de 2024 12:30 horas	Junio 18 de 2024 16:00 horas	Junio 24 de 2024 12:30 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-055-24	Trabajos de construcción, rehabilitación y sustitución de la red de drenaje en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan. (Cárcamos 1).			Junio 26 de 2024	Agosto 24 de 2024	\$3,900,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Mayo 31 de 2024	Junio 06 de 2024 13:00 horas	Junio 12 de 2024 13:00 horas	Junio 19 de 2024 09:00 horas	Junio 25 de 2024 09:00 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-056-24	Trabajos de construcción, rehabilitación y sustitución de la red de drenaje en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan. (Cárcamos 2).			Junio 26 de 2024	Agosto 24 de 2024	\$2,400,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Mayo 31 de 2024	Junio 06 de 2024 13:30 horas	Junio 12 de 2024 13:30 horas	Junio 19 de 2024 10:00 horas	Junio 25 de 2024 09:30 horas.

<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-057-24	Trabajos de construcción, rehabilitación y sustitución de la red de drenaje en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan. (Cárcamos 3).			Junio 26 de 2024	Agosto 24 de 2024	\$2,600,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Mayo 31 de 2024	Junio 06 de 2024 14:00 horas	Junio 12 de 2024 14:00 horas	Junio 19 de 2024 11:00 horas	Junio 25 de 2024 10:00 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-058-24	Rehabilitación de banquetas y guarniciones en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial Tlalpan.			Junio 26 de 2024	Septiembre 23 de 2024	\$44,800,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Mayo 31 de 2024	Junio 06 de 2024 14:30 horas	Junio 12 de 2024 14:30 horas	Junio 19 de 2024 12:00 horas	Junio 25 de 2024 10:30 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-059-24	Trabajos de rehabilitación de la superficie de rodamiento mediante trabajos bacheo en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía Tlalpan			Junio 26 de 2024	Agosto 24 de 2024	\$7,800,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Mayo 31 de 2024	Junio 06 de 2024 15:00 horas	Junio 12 de 2024 15:00 horas	Junio 19 de 2024 13:00 horas	Junio 25 de 2024 11:00 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-060-24	Rehabilitación de vialidades secundarias con empedrado y adoquín en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial Tlalpan.			Junio 26 de 2024	Agosto 24 de 2024	\$7,800,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Mayo 31 de 2024	Junio 06 de 2024 15:30 horas	Junio 12 de 2024 15:30 horas	Junio 19 de 2024 14:00 horas	Junio 25 de 2024 11:30 horas.

Nº de Licitación	Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido		
30001134-061-24	Rehabilitación de la infraestructura de señalamiento vial (nomenclatura vial urbana) en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial Tlalpan.	Junio 26 de 2024	Agosto 24 de 2024	\$23,400,000.00		
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Mayo 31 de 2024	Junio 06 de 2024 16:00 horas	Junio 12 de 2024 16:00 horas	Junio 19 de 2024 15:00 horas	Junio 25 de 2024 12:00 horas.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Convocatoria Pública fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio **SAF/SE/0898/2023** de fecha 26 de diciembre de 2023.

Que las ubicaciones son las siguientes: Nomenclatura vial: Calz del Hueso, inicio: Calz. De las Bombas, Término: Canal Nacional, col. Granjas Coapa, Calz Acoxta, inicio: Calz. De Tlalpan, Término: Av. de la Hacienda, col. Acoxta, División del norte, inicio: Calz. Del Hueso, Término: Prol. Canal de Miramontes, col. Prados Coapa, Calz de Tenorios, inicio: Calz. Del Hueso, Término: Av. de la Hacienda, col. Gabriel Ramos Millán, Canal Nacional, inicio: Calz. De las Bombas, Término: Periférico Sur. Col. U.H. Coapa, Empedrado: Cam. Antiguo al Ajusco, inicio: C. Pino, Término: Oyamel, col. San Miguel Topilejo, Vereda Tuxtepec, inicio: Cam. Antiguo al Ajusco, Término: Las Torres, col. San Miguel Topilejo, Cam. Real, inicio: Las Margaritas, Término: Carretera Federal 95, col. San Miguel Topilejo. Bacheo: Calz del Hueso, inicio: Calz. De las Bombas, Término: Canal Nacional, col. Granjas Coapa, Calz Acoxta, inicio: Calz. De Tlalpan, Término: Av. de la Hacienda, col. Acoxta, División del norte, inicio: Calz. Del Hueso, Término: Prol. Canal de Miramontes, col. Prados Coapa, Calz de Tenorios, inicio: Calz. Del Hueso, Término: Av. de la Hacienda, col. Gabriel Ramos Millán, Canal Nacional, inicio: Calz. De las Bombas, Término: Periférico Sur. Col. U.H. Coapa, Banquetas: Calle San Juan de Dios inicio: Av. Acueducto, Término: Viaducto Tlalpan, col. Huipulco, Calle San Juan de Dios inicio: Viaducto Tlalpan, Término: Av. Acueducto, col. Huipulco, San Juan Bosco inicio: Av. Acueducto, Término: Viaducto Tlalpan, col. Huipulco, San Juan Bosco, inicio: Viaducto Tlalpan, Término: Av. Acueducto, col. Huipulco, Violeta inicio: Carr. Libre a Cuernavaca, Término: Autopista México Cuernavaca, col. San Pedro Martir, Violeta inicio: Autopista México Cuernavaca, Término: Carr. Libre a Cuernavaca, col. San Pedro Martir, Laurel inicio: Carr. Libre a Cuernavaca, Término: Autopista México Cuernavaca, col. San Pedro Martir, Laurel inicio: Autopista México Cuernavaca, Término: Carr. Libre a Cuernavaca, col. San Pedro Martir, Azucena inicio: Carr. Libre a Cuernavaca, Término: Buenavista col. San Pedro Martir, Azucena inicio: Buenavista, Término: Carr. Libre a Cuernavaca col. San Pedro Martir, Carril inicio: Colmenar, Término: Camino a Santa Úrsula col. Santa Úrsula Xitla, Carril inicio: Camino a Santa Úrsula, Término: Colmenar col. Santa Úrsula Xitla, Cantera inicio: Camino a la Cantera, Término: Textitlán col. Santa Úrsula Xitla Cantera inicio: Textitlán, Término: Camino a la Cantera, col. Santa Úrsula Xitla, Camino a Santa Úrsula inicio: Aljibe, Término: Avelino Valencia, col. Santa Úrsula Xitla, Camino a Santa Úrsula inicio: Avelino Valencia, Término: Aljibe, col. Santa Úrsula Xitla, Otomíes inicio: Aztecas, Término: Yaquis, col. Tlalcoligia, Otomíes inicio: Yaquis, Término: Aztecas, col. Tlalcoligia, Navajos inicio: Mayas, Término: Tepehuanos, col. Tlalcoligia, Navajos inicio: Tepehuanos, Término: Mayas, col. Tlalcoligia, Totonacas inicio: Yaquis, Término: Cda. Tarascos, col. Tlalcoligia Totonacas inicio: Cda. Tarascos, Término: Yaquis, col. Tlalcoligia, Mayas inicio: Chontales, Término: Navajos, col. Tlalcoligia Mayas inicio: Navajos, Término: Chontales, col. Tlalcoligia Yaquis inicio: Av Tlalcoligia, Término: Zapotecas, col. Tlalcoligia Yaquis inicio: Zapotecas, Término: Av Tlalcoligia, col. Tlalcoligia, Prol. Navajos inicio: Tepehuanos, Término: Zapotecas, col. Tlalcoligia, Prol. Navajos inicio: Zapotecas, Término: Tepehuanos, col. Tlalcoligia, Tarascos, inicio: Cda. Tarascos, Término: Zapotecas, col. Tlalcoligia, Tarascos, inicio: Zapotecas, Término: Cda. Tarascos, col. Tlalcoligia, Chontales inicio: Cda. Tarascos término: Yaquis, col. Tlalcoligia Chontales inicio: Yaquis término: Cda. Tarascos, col. Tlalcoligia, Nahoas inicio: Zapotecas término: Otomíes col. Tlalcoligia, Nahoas inicio: Otomíes término: Zapotecas col. Tlalcoligia, Zempoaltecas inicio: Ciutlaltecos término: Otomíes col. Tlalcoligia, Zempoaltecas inicio: Otomíes término: Ciutlaltecos col. Tlalcoligia, Volcán Colima inicio: Volcán

Iztaccihuatl término: Volcán Fujiyama col. Los Volcanes, Volcán Colima inicio: Volcán Fujiyama término: Volcán Iztaccihuatl col. Los Volcanes, Volcán Iztaccihuatl inicio: Av. Volcán Agua término: Volcán Colima col. Los Volcanes Volcán Iztaccihuatl inicio: Volcán Colima término: Av. Volcán Agua col. Los Volcanes Así como diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Tlalpan.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta los días 29, 30 y 31 de mayo de 2024, en la Jefatura de Unidad de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

**La adquisición de las Bases será directamente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan**, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, para tal efecto deberá entregar los siguientes documentos, y en su caso presentar originales para cotejo:

a) Escrito de solicitud **dirigido a la Arq. Yuritz Contreras Fuentes, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan**, manifestando su voluntad en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma, nombre o razón social del interesado, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial en copia, que acompañarán de su original para cotejo), así como una copia de identificación oficial (INE, cédula profesional o pasaporte que acompañarán de su original para cotejo).

b) Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México actualizada mínimo al 2023, conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

c) La forma de pago de las bases será **ÚNICAMENTE** mediante cheque de caja o certificado a favor del **Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Tlalpan**, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México y se hará en las oficinas de la Jefatura de Unidad de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

Una vez realizada la revisión de los documentos antes descritos, se expedirá contra-recibo de compra de bases de licitación, señalando el número de cheque certificado o de caja a nombre del Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Tlalpan, procediendo a la entrega al interesado de las bases de licitación con sus anexos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, debiendo el interesado presentar USB.

El interesado es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas en las que deberá comprobar experiencia en el ramo específico objeto de las licitaciones, **mínima de 6 años**, por lo que el incumplimiento de estos requisitos será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

**Los documentos referidos del inciso a) y b), se deberán anexar por parte del licitante en la propuesta técnica, conforme a las bases de licitación.**

**1.- Visita de Obra.** El lugar de reunión para la visita de obra será: Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, debiendo ser personal calificado afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

**2.- Junta de Aclaraciones.** El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, debiendo ser personal calificado afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico y presentar original para cotejo. Así mismo a efecto de permanecer el menor tiempo en reunión, se deberán entregar las preguntas a más tardar a las 14:00 hrs. del día hábil previo a la fecha programada de las juntas de aclaraciones en el sitio ya referido de forma física y digital. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones(s) será obligatoria.

**3.- Presentación de Propuestas.** La Sesión Pública de Presentación de Proposición y Apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

**4.- Idioma.** Las proposiciones deberán presentarse **únicamente** en idioma español.

**5.- Moneda.** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será **invariablemente**: peso mexicano.

**6.- Subcontratación.** Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo octavo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

**7.- Negociación.** Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada **de acuerdo con la normatividad aplicable**.

**8.- Anticipo.** No se otorgará anticipo alguno para las obras que contemplan las Licitaciones Públicas Nacionales de la presente Convocatoria.

**9.- Pagos:** Los pagos serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

**10.- Adjudicación.** Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se adjudicará el contrato al concursante que, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**11.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano Interno de Control, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

**Nota.** Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

**CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE MAYO DE 2024**

(Firma)

**ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

---



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**ALCALDÍA EN TLALPAN**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**PUBLICACIÓN DE FALLOS**

**ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN LA ALCALDÍA TLAPAN**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 3°, Apartado A, 24, apartado A y B), 25, Apartado A fracción I, 34, 44, fracción I, inciso A y B) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, en relación a lo señalado en los Artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30, 32 fracción IV, 33, 42 fracciones IV, VII, 74, 157 y 198 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en apego al Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de octubre de 2021, las facultades de suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente da a conocer la identidad del participante ganador de la siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, correspondientes a la Convocatoria 001-2024, como se indica.

No.	No. de Procedimiento	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	MONTO DEL CONTRATO S/IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
1	30001134-008-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (5 comités) 12-020, 12-070, 12-112, 12-175, 12-180.	Jayol, S.A. de C.V.	\$3,096,848.25	02-05-2024 30-07-2024
2	30001134-009-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (3 comités) 12-036, 12-157, 12-201.	Jayol, S.A. de C.V.	\$3,469,254.09	02-05-2024 30-07-2024
3	30001134-010-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (6 comités) 12-055, 12-085, 12-067, 12-087, 12-118, 12-127.	Comercializadora KD, S.A. de C.V.	\$3,446,636.96	02-05-2024 30-07-2024
4	30001134-011-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (5 comités) 12-016, 12-030, 12-079, 12-181, 12-210.	Ziclo Arte y Diseño, S.A. de C.V.	\$3,503,857.70	02-05-2024 30-07-2024
5	30001134-012-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (3 comités) 12-057, 12-064, 12-185.	Comercializadora KD, S.A. de C.V.	\$1,297,270.11	02-05-2024 30-07-2024
6	30001134-013-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (2 comités) 12-061, 12-221.	Jayol, S.A. de C.V.	\$773,966.29	02-05-2024 30-07-2024

7	30001134-014-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (3 comités) 12-007, 12-193, 12-099.	Arquitectura Ingeniería Mecánica Grijalva, S.A. de C.V.	\$1,323,457.27	02-05-2024 30-07-2024
8	30001134-015-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (1 comité) 12-160.	Visión Ecológica, S.A. de C.V.	\$1,640,367.43	02-05-2024 30-07-2024
9	30001134-016-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (1 comité) 12-074.	LTP Construcciones Integrales Arquitectónicas, S.A. de C.V.	\$1,145,537.40	02-05-2024 30-07-2024
10	30001134-017-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (1 comité) 12-163.	LTP Construcciones Integrales Arquitectónicas, S.A. de C.V.	\$1,631,998.25	02-05-2024 30-07-2024
11	30001134-018-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (5 comités) 12-002, 12-032, 12-198, 12-209, 12-212.	Visión Ecológica, S.A. de C.V.	\$4,344,326.30	02-05-2024 30-07-2024
12	30001134-019-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (4 comités) 12-018, 12-146, 12-219, 12-050.	Arquitectura Ingeniería Mecánica Grijalva, S.A. de C.V.	\$2,370,738.15	02-05-2024 30-07-2024
13	30001134-020-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (5 comités) 12-013, 12-037, 12-119, 12-172, 12-205.	Soluciones Integrales para el Medio Rural, S.A. de C.V.	\$3,311,694.82	02-05-2024 30-07-2024
14	30001134-021-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (4 comités) 12-103, 12-105, 12-130, 12-153.	Grupo Consultor VAL, S.A. de C.V.	\$2,274,699.02	02-05-2024 30-07-2024
15	30001134-022-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (3 comités) 12-094, 12-121, 12-161.	Jayol, S.A. de C.V.	\$2,908,092.46	02-05-2024 30-07-2024
16	30001134-023-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (3 comités) 12-184, 12-191, 12-194.	Visión Ecológica, S.A. de C.V.	\$1,583,804.28	02-05-2024 30-07-2024
17	30001134-024-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (5 comités) 12-027, 12-045, 12-062, 12-139, 12-218.	Grupo ADARTSE Construcciones y Exportaciones, S.A. de C.V.	\$1,990,355.99	02-05-2024 30-07-2024
18	30001134-025-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (4 comités) 12-005, 12-044, 12-168, 12-217.	Desarrollo Eco-Industrial Mexicano, S.A. de C.V.	\$1,627,134.63	02-05-2024 30-07-2024

19	30001134-026-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (4 comités) 12-183, 12-048, 12-068, 12-102.	Grupo ADARTSE Construcciones y Exportaciones , S.A. de C.V.	\$1,871,423.84	02-05-2024 30-07-2024
20	30001134-027-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (3 comités) 12-131, 12-092, 12-154.	OMIVAL, S.A. de C.V.	\$2,555,426.40	02-05-2024 30-07-2024
21	30001134-028-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (3 comités) 12-009, 12-199, 12-211.	OMIVAL, S.A. de C.V.	\$2,040,451.75	02-05-2024 30-07-2024

El lugar en donde se puede consultar las razones de asignación y rechazo de las propuestas será la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE MAYO DE 2024**

(Firma)

**ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

---

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL**  
 Licitación Pública Nacional  
 Convocatoria No. 002-2024

**El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad al artículo 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y demás normativa aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-002-2024, conforme a lo siguiente:

Fecha límite para adquirir las Bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones Obligatoria		Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha de Fallo
31 de mayo de 2024	Registro para visita de 05 de junio de 2024 de 10:00 a 13:00 horas.	12 de junio de 2024 a las 11:00 horas		17 de junio de 2024 de 10:00 a 11:00 horas	21 de junio de 2024 a las 10:30 horas
	Visita 06 y 07 de junio de 2024 a las 10:00 horas.			Apertura de propuestas 17 de junio de 2024 a las 12:00 horas	
<b>Descripción:</b> Mejoramiento de los inmuebles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.	Ubicación de la Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
Av. Niños Héroes (Dirección Biopsicosocial para la atención Pericial a Víctimas y la Dirección General de Atención y Cumplimiento de Ordenamientos Judiciales)	Avenida Niños Héroes No. 102, Colonia Doctores Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.	24 de junio de 2024	31 de diciembre de 2024	191 días naturales	\$6,900,000.00
Coordinaciones Territoriales AZ-1 y AZ-3	Av. de las Culturas y Eje 5 Norte. Colonia San Martin 7, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02110.	24 de junio de 2024	16 de diciembre de 2024	176 días naturales	\$1,950,000.00
Coordinación Territorial MH-3	Monte Altai Esquina Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000.	24 de junio de 2024	16 de diciembre de 2024	176 días naturales	\$1,080,000.00
Coordinación Territorial COY-3	Avenida Apaches s/n, esquina Eje 3 Oriente, Colonia San Francisco Culhuacan, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04260.	24 de junio de 2024	16 de diciembre de 2024	176 días naturales	\$1,820,000.00

Coordinación Territorial COY-4	Rey Tepalcatzin entre Chichimecas, Mixtecas y Rey Meconetzin, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04300.	24 de junio de 2024	16 de diciembre de 2024	176 días naturales	\$1,620,000.00
Coordinación Territorial COY-5	Avenida Canal Nacional y Laura Méndez de Cuenca, Colonia Unidad C.T.M. Culhuacan, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04909.	24 de junio de 2024	16 de diciembre de 2024	176 días naturales	\$1,620,000.00
Fiscalías de Narcomenudeo, Asuntos Relevantes y Homicidios	Avenida Jardín N°356, Edificio A, Colonia Del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02950.	24 de junio de 2024	16 de diciembre de 2024	176 días naturales	\$4,100,000.00

Los recursos corresponden al ejercicio Fiscal 2024.

1. Las Bases y anexos de la Licitación se encontrarán disponibles los días 29, 30 y 31 de mayo del 2024, para consulta y venta en la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en Rodríguez Saro No. 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03100, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.
2. Las Bases tienen un costo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, que deberá pagarse a través de: a) depósito bancario a la cuenta 65507898273, b) por transferencia bancaria electrónica al No. de Cuenta Clabe 014180655078982738, del Banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; se deberá presentar copia del RFC acompañada del comprobante de pago en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, quien entregará un recibo, el cual se deberá de presentar en la Dirección de Obras y Protección Civil para la entrega de Bases de licitación y anexos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y de cumplir con las formalidades descritas con la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias, por lo que, el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la Licitación correspondiente.
3. Para la inscripción y registro en esta Licitación, los concursantes deberán proporcionar domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México y correo electrónico, para recibir notificaciones y la Constancia vigente del Registro de Concursante emitida por la Secretaria de Obras y Servicios.
4. El registro a la Visita de obra, el evento tendrá verificativo el día 05 de junio de 2024 a partir de las 10:00 horas y hasta las 13:00 horas en la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle Rodríguez Saro No. 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03100.
5. La visita al sitio se realizará de la siguiente manera; el día 06 de junio de 2024 a las 10:00 horas se iniciará recorrido para los inmuebles; Av. Niños Héroe (Dirección Biopsicosocial para la atención Pericial a Víctimas y la Dirección General de Atención y Cumplimiento de Ordenamientos Judiciales), Coordinaciones Territoriales AZ-1 y AZ-3, Coordinación Territorial MH-3 y las Fiscalías de Narcomenudeo, Asuntos Relevantes y Homicidios. El día 07 de junio a las 10:00 horas se iniciará recorrido para los inmuebles: Coordinación Territorial COY-3, Coordinación Territorial COY-4 y la Coordinación Territorial COY-5. El punto de partida será en la Dirección de Obras y Protección Civil ubicada en la calle Rodríguez Saro número 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía, Benito Juárez, código postal 03100.
6. La Junta de Aclaraciones tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 12 de junio de 2024; de manera presencial en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la planta alta del edificio "B", localizado en el interior del inmueble de Avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, siendo opcional para los concursantes asistir vía remota en sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.

7. Para la presentación y Apertura de las propuestas cada concursante entregará de manera física su propuesta en el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en la planta baja, localizado en avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad a lo establecido en las bases, en un horario de 10:00 a 11:00 horas el día 17 de junio de 2024; una vez concluido el tiempo para la entrega de propuestas, la apertura se realizará a las 12:00 horas del 17 de junio de 2024, de manera presencial en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la planta alta del edificio “B”, localizado en el interior del inmueble de Avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, siendo opcional para los concursantes asistir vía remota, por lo que deberá ingresar con anticipación a la sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.
8. Los eventos se realizarán en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en planta alta del Edificio “B” de Avenida Coyoacán No. 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; para los concursantes podrán optar por asistir vía remota en sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.
9. Es obligatoria la participación de personal calificado de los concursantes a la Junta de Aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante original o copia certificada y copia simple.
10. El idioma en el que deberá presentar las proposiciones será: español.
11. La moneda en que se deberán cotizarse las proposiciones serán en: Pesos Mexicanos.
12. Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
13. Condiciones de pago: Las Estimaciones por trabajos ejecutados de la obra materia de la presente licitación, se cubrirán en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de que se realice el trámite ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y después de la fecha en la que la residencia de obra de la Fiscalía hubiere autorizado la estimación así como los documentos que acrediten la procedencia del pago, previa revisión, validación por las partes y aprobación de la supervisión de la obra pública.
14. No se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
15. Experiencia técnica y financiera: los concursantes deberán contar cuando menos con 3 contratos celebrados con la Administración Pública Local, Federal o Privada donde demuestre la experiencia técnica requerida en la ejecución de trabajos similares a los objetos del “CONCURSO”, no mayor a 3 años, así como capacidad financiera para la ejecución de los trabajos; además de presentar la relación de contratos vigentes.
16. Para la licitación de esta convocatoria, NO se podrán subcontratar alguna o algunas actividades.
17. La adjudicación de los trabajos se hará con base a lo indicado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que reúna los condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la Fiscalía, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
18. El fallo de la presente licitación se llevara a cabo el día 21 de junio de 2024 a las 10:30 horas en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en planta alta del Edificio “B” de Avenida Coyoacán No. 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México en junta pública, siendo opcional para los concursantes asistir vía remota, a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro de bases de esta Licitación.
19. Se determina que los servidores Públicos responsables en las Diferentes Actas y etapas que conforman los procedimientos, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el C. Cid Raya Gascon Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Ingeniera Stephanie Patricia Carro Garcia, Directora de Obras y Protección Civil y el Ingeniero Arquitecto Rubén Eduardo Martínez Sánchez, Subdirector de Obra.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2024

(Firma)

**C. CID RAYA GASCON**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Licitación Pública Nacional  
Convocatoria No. 003-2024

**El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad al artículo 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y demás normativa aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-003-2024, conforme a lo siguiente:

Fecha límite para adquirir las Bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones Obligatoria		Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha de Fallo
31 de mayo de 2024	Registro para visita de 07 de junio de 2024 de 10:00 a 11:00 horas.	12 de junio de 2024 a las 17:30 horas		18 de junio de 2024 de 09:30 a 10:30 horas	21 de junio de 2024 a las 12:30 horas
	Visita 07 de junio de 2024 a las 11:30 horas.			Apertura de propuestas 18 de junio de 2024 a las 12:00 horas	
<b>Descripción:</b> Mejoramiento de los Laboratorios de Servicios Periciales.	Ubicación de la Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
Laboratorios de Servicios Periciales	Avenida Coyoacán 1635, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100.	24 de junio de 2024	31 de diciembre de 2024	191 días naturales	\$6,800,000.00

Los recursos corresponden al ejercicio Fiscal 2024.

1. Las Bases y anexos de la Licitación se encontrarán disponibles los días 29, 30 y 31 de mayo del 2024, para consulta y venta en la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en Rodríguez Saro No. 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03100, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

2. Las Bases tienen un costo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, que deberá pagarse a través de: a) depósito bancario a la cuenta 65507898273, b) por transferencia bancaria electrónica al No. de Cuenta Clabe 014180655078982738, del Banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; se deberá presentar copia del RFC acompañada del comprobante de pago en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, quien entregará un recibo, el cual se deberá de presentar en la Dirección de Obras y Protección Civil para la entrega de Bases de licitación y anexos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y de cumplir con las formalidades descritas con la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias, por lo que, el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la Licitación correspondiente.

3. Para la inscripción y registro en esta Licitación, los concursantes deberán proporcionar domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México y correo electrónico, para recibir notificaciones.
4. Constancia vigente del Registro de Concursante emitida por la Secretaria de Obras y Servicios.
5. La Visita de obra, para efecto el registro de concursantes que asistan al evento tendrá verificativo el día 07 de junio de 2024 a partir de las 10:00 horas y hasta las 11:00 horas en la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle Rodríguez Saro No. 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal. 03100, la visita al sitio será a las 11:30 horas del mismo día, por lo que se solicita su puntual asistencia en el acceso principal de la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle Rodríguez Saro número 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía, Benito Juárez, código postal 03100.
6. La Junta de Aclaraciones tendrá verificativo a las 17:30 horas del día 12 de junio de 2024; de manera presencial en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la planta alta del edificio "B", localizado en el interior del inmueble de Avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, siendo opcional para los concursantes asistir vía remota en sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.
7. Para la presentación y Apertura de las propuestas cada concursante entregará de manera física su propuesta en el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en la planta baja, localizado en avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad a lo establecido en las bases, en un horario de 09:30 a 10:30 horas el día 18 de junio de 2024; una vez concluido el tiempo para la entrega de propuestas, la apertura se realizará a las 12:00 horas del 18 de junio de 2024, de manera presencial en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la planta alta del edificio "B", localizado en el interior del inmueble de Avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, siendo opcional para los concursantes asistir vía remota, por lo que deberá ingresar con anticipación a la sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.
8. Los eventos se realizarán en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en planta alta del Edificio "B" de Avenida Coyoacán No. 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; para los concursantes podrán optar por asistir vía remota en sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.
9. Es obligatoria la participación de personal calificado de los concursantes a la Junta de Aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante original o copia certificada y copia simple.
10. El idioma en el que deberá presentar las proposiciones será: español.
11. La moneda en que se deberán cotizarse las proposiciones serán en: Pesos Mexicanos.
12. Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
13. Condiciones de pago: Las Estimaciones por trabajos ejecutados de la obra materia de la presente licitación, se cubrirán en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de que se realice el trámite ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y después de la fecha en la que la residencia de obra de la Fiscalía hubiere autorizado la estimación así como los documentos que acrediten la procedencia del pago, previa revisión, validación por las partes y aprobación de la supervisión de la obra pública.
14. No se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
15. Experiencia técnica y financiera: los concursantes deberán contar cuando menos con 3 contratos celebrados con la Administración Pública Local, Federal o Privada donde demuestre la experiencia técnica requerida en la ejecución de trabajos similares a los objetos del "CONCURSO", no mayor a 3 años, así como capacidad financiera para la ejecución de los trabajos; además de presentar la relación de contratos vigentes.
16. Para la licitación de esta convocatoria, se podrán subcontratar las instalaciones especiales.



17. La adjudicación de los trabajos se hará con base a lo indicado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que reúna los condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la Fiscalía, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

18. El fallo de la presente licitación se llevara a cabo el día 21 de junio de 2024 a las 12:30 horas en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en planta alta del Edificio “B” de Avenida Coyoacán No. 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México en junta pública, siendo opcional para los concursantes asistir vía remota, a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro de bases de esta Licitación.

19. Se determina que los servidores Públicos responsables en las Diferentes Actas y etapas que conforman los procedimientos, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el C. Cid Raya Gascon Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Ingeniera Stephanie Patricia Carro Garcia, Directora de Obras y Protección Civil y el Ingeniero Arquitecto Rubén Eduardo Martínez Sánchez, Subdirector de Obra.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2024

(Firma)

**C. CID RAYA GASCON**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

---

## EDICTOS

### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN A:

**TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA EXTINCIÓN**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 5/2024-I**

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En el juicio de extinción de dominio **5/2024-I**, la Jueza Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de seis de mayo de dos mil veinticuatro, emplazar por medio de edictos a: toda persona que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, demandado: César Clemente Soria Topete** y como persona afectada **Yisong Yu**, en el que se reclama en síntesis lo siguiente:

“Extinción de dominio por la cantidad de \$478,600.00 (cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos 00/100 moneda nacional).

**Ciudad de México, a quince de mayo de dos mil veinticuatro.**

**El secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.**

(Firma)

**David Asdrival Villa Camacho**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)